

**ORD.: N° 4276/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004427**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA,** 16 de Febrero de 2021

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MATIAS BUCCI – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de enero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado, Por medio del presente, solicito información respecto al Plan regulador de la comuna de Recoleta, solicitando el plano de edificación y ordenanza actualmente vigente junto con sus últimas modificaciones (Si las hubiera). Junto con esto, consultar si la municipalidad se encuentra en proceso de cambio del actual Plan Regulador, y en caso de que así fuera, saber para qué fecha se estima entre en vigencia el nuevo Plan Regulador, indicando las zonas afectadas y la norma propuesta para estas zonas. De ante mano, muchas gracias." Formato: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por SECPLA (Secretaría Comunal de Planificación), se da a conocer que la información solicitada se encuentra con todos los antecedentes del plan regulador de la comuna vigente y sus modificaciones en [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_regulador.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

Con respecto a la otra consulta, el municipio se encuentra desarrollando un proceso de "Actualización de Plan Regulador Comunal" con una fecha de término y aprobación por todas las entidades correspondientes aproximadamente para fines del 2022. Esta actualización es para todo el territorio comunal y hoy nos encontramos en la Etapa 2 del estudio correspondiente a las "Alternativas de estructuración e Imagen objetivo", por tanto, aún no se establecen nuevas normas o definiciones específicas para zonas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee